

Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Álora (Málaga)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos para su tratamiento con fines de constancia de la entrada de documentos al Ayuntamiento, no siendo cedido a terceros. Pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento de Álora, Plaza de Fuente Arriba, 15. 29500 Álora (Málaga).

NOMBRE Y APELLIDOS:		
DOMICILIO:		
C. POSTAL:	POBLACIÓN:	PROVINCIA:
DNI NÚMERO:	TELÉFONO:	

DECLARA

1º) Que los únicos ingresos percibidos en **2025** por mí (y las personas que conviven conmigo), han procedido de los siguientes conceptos (señalar los que correspondan), cuyos justificantes se adjuntan a la solicitud:

- Pensión de la Seguridad Social
- Pensión de la Junta de Andalucía
- Pensión de otros países
- Arrendamientos
- Otros (indicar cuáles).....

2º) Que sufrago el coste del servicio de suministro de agua y de recogida de basuras.

3º) Que ni yo ni ninguna persona que convive conmigo tenemos en propiedad vivienda alguna, al margen de la vivienda en la que residimos.

AUTORIZA

Al Excmo. Ayuntamiento de Álora a solicitar a la Administración Tributaria o la Administración de la Seguridad Social los datos que considere oportunos para la comprobación de los datos que presento.

SOLICITA

Acceder a la cuota especial reducida en la Tasa por suministro de agua potable y en la Tasa por recogida de basuras.

En Álora a de de 2026

Fdo. El/La Solicitante

Beneficiarios/as de la cuota especial:

Podrán beneficiarse de una cuota especial del 50 por ciento de las tarifas correspondientes a las tasas por suministro de agua potable y por recogida de basuras cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Mayores de 65 años que vivan solos y acrediten **unos ingresos anuales inferiores a 16.576 euros.**
- Mayores de 65 años que no vivan solos/as, cuando la unidad familiar acredite **unos ingresos anuales inferiores a 24.864 euros.**
- El/La beneficiario/a debe ser **titular de la vivienda** o estar en régimen de alquiler, acreditando que se sufragá el coste del servicio.
- El/La beneficiario/a debe estar **empadronado/a** en la vivienda objeto de los servicios con **anterioridad al 30 de septiembre de 2025.**
- El/La beneficiario/a **no podrá tener en propiedad más de una vivienda.**

Normas Generales:

- **El plazo de solicitud de acceso a la cuota especial se iniciará el 1 de enero de 2026 y finalizará el 15 de febrero de 2026.**

- **Las bonificaciones se otorgarán para el ejercicio de la solicitud y tendrán un solo año de validez. Todas las bonificaciones quedarán automáticamente eliminadas transcurrido el año de validez, iniciándose, en las fechas señaladas, un nuevo plazo de solicitud.**

Documentación a presentar:

- Solicitud en modelo oficial.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopia del **recibo de agua y basura para el que solicita la bonificación.**
- Fotocopias del documento o documentos donde se acrediten los **ingresos totales que percibe la unidad familiar.** (Declaración I.R.P.F., certificado Seguridad Social, certificado Junta Andalucía, etc.)
 - o Para los/las integrantes de la unidad familiar comprendidos/as entre 16 y 65 años, se deberá aportar Vida Laboral.
- Fotocopias del documento o documentos donde se acredite la **titularidad de la vivienda** (Recibo I.B.I., Escritura, etc.).
- Certificado de empadronamiento familiar (**lo aporta el Ayuntamiento**).